



LXV LEGISLATURA.  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE  
OAXACA.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

EL PODER LEGISLATIVO  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
28 FEB 2022  
12:07

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 25 de Febrero del 2022.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
28 FEB 2022  
12:47 hrs

**LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.**  
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO  
**SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE  
OAXACA.  
PRESENTE.**

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Los que suscriben Diputados **SAMUEL GURRIÓN MATÍAS** y **EVA DIEGO CRUZ**, Coordinador e integrante, respectivamente, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, e integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por este medio anexo al presente remitimos a Usted, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XIX Y XX DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS.**

Lo anterior, para que sea incluida en la orden del día de la sesión ordinaria del Pleno Legislativo a celebrarse a las 11:00 horas del día martes primero de marzo del año en curso.

No dudando de la atención e intervención que brinde al presente, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



**DIP. EVA DIEGO CRUZ.**



**DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS**

DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS



**LXV LEGISLATURA.  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE  
OAXACA.**

*"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".*

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 25 de Febrero del 2022.

**DIP. MARIANA BENITEZ TIBURCIO.  
PRESIDENTE DEL PLENO LEGISLATIVO DE LA  
LXIV LEGISLATURA EN EL ESTADO DE OAXACA.  
P R E S E N T E.**

**DIPUTADOS SAMUEL GURRIÓN MATIAS y EVA DIEGO CRUZ,** Coordinador e integrante, respectivamente, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XVIII, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XVIII, 54 fracción I, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; sometemos a consideración del Honorable Pleno Legislativo del Congreso del Estado, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XIX Y XX DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS**, al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** - Actualmente, la producción y el consumo de bienes y servicios, en la vida diaria de los seres humanos, generan algún tipo de residuos. Éstos pueden ser sólidos (que se clasifican en orgánicos o inorgánicos), líquidos (aguas residuales) y los que escapan en forma de gases. Todos ellos, en función de su composición pueden tener efectos muy diversos tanto en la salud de las personas, como en el medio ambiente. Dichos residuos, se clasifican de acuerdo a sus características y orígenes en tres grupos: residuos sólidos urbanos (RSU), residuos de manejo especial (RME) y residuos peligrosos (RP).

Los niveles actuales a nivel mundial, de generación de residuos sólidos urbanos (que son aquéllos que se producen en las casas habitación como consecuencia de la eliminación de los materiales que se utilizan en las actividades domésticas), son de unos 1 300 millones de toneladas diarias y se espera que la cifra aumente hasta los 2 200 millones de toneladas anuales para 2025. En el caso de México, según la cifra más reciente publicada en 2015, la generación de Residuos Sólidos Urbanos alcanzó 53.1 millones de toneladas, lo que representó un aumento del 61.2% con respecto a 2003, lo que se traduce en 1.2 kilogramos en promedio, generado por habitante diariamente.

En relación al manejo de los residuos sólidos, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su numeral 115, confiere a los municipios la responsabilidad de administrar y otorgar a la población la dotación y operación de servicios públicos, de ahí que la limpieza de las ciudades, así como el manejo de los residuos sólidos, constituyen grandes preocupaciones para las autoridades responsables de la prestación de estos servicios públicos en todos los centros urbanos, no importando el tamaño de su población y la extensión de su territorio.

En el caso de nuestro País, las nuevas dinámicas económicas, así como las emergentes clases medias han incrementado los ciclos de consumo y con ello la producción de basura y residuos, lo cual ha comenzado a representar un problema latente que amenaza con serias consecuencias ambientales y de salud si no se comienzan a implementar políticas integrales en la administración y manejo de los residuos. La problemática se vislumbra compleja toda vez que los presupuestos de las autoridades responsables del manejo de los residuos, se han visto acotados de manera importante, lo cual ha provocado un manejo inadecuado de la basura, los residuos sólidos y el poco aprovechamiento de los mismos, desde luego, se ha

agudizado con motivo de la contingencia sanitaria por covid-19, que enfrentamos a nivel mundial.

Con lo anterior, resulta clave poder distinguir entre "basura" y "residuos sólidos", la primera categoría hace referencia a aquella fracción de desechos que ya no se puede reutilizar o que ya no tiene ninguna posibilidad de reciclaje, mientras que los residuos sólidos pueden ser reciclados o reutilizados dentro de otros procesos de producción por lo que pueden incluso tener valor económico, de acuerdo con el Manual Técnico sobre Generación, Recolección y Transferencia de Residuos Sólidos Municipales de la que fuera la Secretaría de Desarrollo Social. Además de lo ya mencionado, el poder recuperar residuos aminoraría el estrés que se ha aplicado a nuestros recursos naturales, estos modelos de economía circular terminan aportando importantes ingresos a los estratos más vulnerables de la sociedad.

Derivado de lo anterior, los municipios son las primeras autoridades que juegan un papel clave y son el eslabón más sensible, ya que se vinculan directamente con la población, mediante la prestación del servicio de recolección de basura. Sin embargo, las fallas en el servicio público de limpieza y recolección de residuos ocasiona severas críticas hacia estas últimas. El problema que implica la eficiente administración de los residuos sólidos por parte de las autoridades correspondientes puede solucionarse a través de una correcta planeación e implementación de técnicas logísticas. Dentro de este último aspecto, principalmente las autoridades municipales son las más indicadas para elaborar un marco general de información o diagnóstico con el cual se reconozcan y definan los problemas relacionados desde la generación hasta la disposición final de los desechos sólidos, dando las pautas a seguir para una correcta planeación de las acciones entre los agentes involucrados en la prestación del servicio del aseo urbano.

Sin embargo, la mala planeación o la falta de creación de programas para un adecuado de residuos sólidos, ha provocado una serie de preocupaciones con motivo de las consecuencias a la salud de los seres humanos, y a los ecosistemas naturales, dentro de las que destacan las siguientes:

- I. Generación de contaminantes y gases de efecto invernadero;
- II. La descomposición de los residuos orgánicos produce biogases que resultan desagradables no sólo por los olores que generan, sino que pueden ser peligrosos debido a su toxicidad o por su explosividad. Algunos de ellos son también gases de efecto invernadero que contribuyen al cambio climático global. Entre estos gases destacan el bióxido y monóxido de carbono (CO<sub>2</sub> y CO, respectivamente), metano (CH<sub>4</sub>), ácido sulfhídrico (H<sub>2</sub>S) y compuestos orgánicos volátiles (COVs, como la acetona, benceno, estireno, tolueno y tricloroetileno).
- III. Adelgazamiento de la capa de ozono: las sustancias agotadoras del ozono (SAO) que se emplean en la fabricación de envases de unicel, como propulsores de aerosoles para el cabello, en algunas pinturas y desodorantes, plaguicidas, así como en refrigeradores y climas artificiales contribuyen, al ser liberadas a la atmósfera, al adelgazamiento de la capa de ozono. Cuando los envases de estos productos son desechados de manera inadecuada se convierten en fuentes de emisión de SAO.
- IV. Contaminación de los suelos y cuerpos de agua: la descomposición de los residuos y su contacto con el agua puede generar lixiviados (es decir, líquidos que se forman por la reacción, arrastre o filtrado de los

materiales) que contienen, en forma disuelta o en suspensión, sustancias que se infiltran en los suelos o escurren fuera de los sitios de depósito. Los lixiviados pueden contaminar los suelos y los cuerpos de agua, provocando su deterioro y representando un riesgo para la salud humana y de los demás organismos.

- v. Proliferación de fauna nociva y transmisión de enfermedades: los residuos orgánicos que se disponen atraen a un numeroso grupo de especies de insectos, aves y mamíferos que pueden transformarse en vectores de enfermedades peligrosas como la peste bubónica, tífus murino, salmonelosis, cólera, leishmaniasis, amebiasis, disentería, toxoplasmosis, dengue y fiebre amarilla, entre otras.<sup>1</sup>

**SEGUNDO.** – Con motivo del aumento excesivo en la generación de los residuos sólidos, resulta de vital trascendencia, implementar acciones efectivas por parte de los gobiernos municipales, para tener un manejo adecuado de los mismos, ya que el objetivo es además de proteger la salud de la población, reduciendo su exposición a lesiones, accidentes, molestias y enfermedades causadas por el contacto con los desperdicios; el de evitar el impacto potencial que podrían ocasionar sobre los ecosistemas y el medio ambiente.

No obstante, la situación del manejo de estos residuos dista mucho de ser la adecuada a lo largo de nuestro País, pero especialmente en nuestro Estado y en los municipios, pues como podemos observar en la vida diaria, es relativamente común que los residuos se depositen en espacios cercanos a las vías de comunicación, en barrancas y cauces de ríos, ocasionando daños a la salud de la población y por su puesto a los ecosistemas circundantes, muchas veces debido a

<sup>1</sup> RESIDUOS., SEMARNAT., [http://apps1.semarnat.gob.mx/dgeia/informe\\_12/pdf/Cap7\\_residuos.pdf](http://apps1.semarnat.gob.mx/dgeia/informe_12/pdf/Cap7_residuos.pdf)

que no existen estrategias claras por parte de los municipios para el adecuado manejo de los residuos, aun cuando por ley ya se contempla la elaboración de Programas Municipales para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y para la Prestación del Servicio Público de Limpia, sin embargo, muchos de los municipios no cumplen con este requisito, de acuerdo con la Comisión de Cooperación Ambiental, ya que tan solo por citar un ejemplo, en la región de la Sierra Sur del Estado, no hay ningún municipio que cuente con las herramientas descritas anteriormente, lo cual, sin duda dificulta que el manejo de la basura y residuos sólidos se lleve a cabo de manera adecuada por las autoridades y en muchos casos que ni siquiera logre ser procesada o transportada a los vertederos municipales.

Al respecto, es importante señalar que, a nivel internacional se han puesto en marcha diversos programas que buscan aminorar el impacto de la creciente producción de desechos por parte de las zonas urbanas y asentamientos humanos, tal es el caso del programa "Waste Wise Cities" de la ONU – Hábitat, que busca que las ciudades y los gobierno locales puedan no solo enfrentar la crisis actual de producción de residuos, sino que además busca mejorar la eficiencia de los recursos y transitar a un modelo de economía circular, para ello se establecen 4 puntos importantes dentro de esa estrategia; 1) el intercambio de conocimiento y buenas prácticas, 2) Apoyo y educación, 3) Datos de residuo y monitoreo y 4) Financiación de proyectos y rentabilidad. Con lo anterior lo que se busca es que los centros urbanos y asentamientos humanos en general puedan evaluar la cantidad y el tipo de residuos generados, mejorar la recolección y el transporte de los residuos, garantizar una eliminación ambientalmente segura, promover el "repensar, rechazar, reducir, reutilizar y reciclar", establecer mejores condiciones de trabajo para los recicladores, retroalimentación en la aplicación de tecnologías innovadoras, formular planes estratégicos a largo plazo considerando los residuos, diseñar incentivos financieros, promocionar el "Repensar los residuos", revisión

periódica de los avances y contribuir a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Nueva Agenda Urbana de las Naciones Unidas.

Por ello, para que se pueda estar en posición de contribuir de manera activa a los 17 objetivos de la agenda 2030 de la ONU, así como los objetivos establecidos en el Plan Nacional y Estatal de Desarrollo, el primer paso que se tiene que dar es el de establecer la obligatoriedad por parte de las instituciones responsables, sobre todo a las autoridades municipales, de contar con programas para la prevención y gestión integral de los residuos, ya que este es la herramienta establecida por la ley que es el eje que orientara a los responsables en el manejo adecuado y sobre todo sustentable de los desechos generados, además de especificar cuáles son los causas más adecuados para evitar que el problema de la basura en sus respectivas demarcaciones continúe siendo una complicación tanto en el aspecto de la salud pública así como de contaminación de los ecosistemas.

Derivado de lo anterior, con la presente iniciativa se pretende establecer que los Ayuntamientos, en relación con el manejo de los residuos sólidos, cuiden que en la prestación del servicio público de limpia a su cargo no se mezclen los distintos tipos de residuos sólidos separados previamente en la fuente de origen durante su recolección, transferencia o tratamiento; así como que, se deba transportar en los vehículos del servicio público de limpia, solamente un tipo de residuos sólidos, o en su caso utilizar los vehículos con doble compartimento para evitar que los mismos se mezclen, y que al momento de la recolección, los trabajadores de limpia verificarán la separación de los residuos orgánicos de los inorgánicos, con el fin de depositarlos separados en el compartimento correspondiente; o en el caso de recolectar un solo tipo, no recibirlos mezclados.

Para dar claridad al contenido de la presente iniciativa, se considera oportuna la inserción del siguiente cuadro comparativo:





LXV LEGISLATURA.  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE  
OAXACA.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p><b>Artículo 11.</b> - Son facultades de los Ayuntamientos, en coordinación con sus Agencias y demás asentamientos humanos:</p> <p>I a la XVIII...</p>	<p><b>Artículo 11.</b> - Son facultades de los Ayuntamientos, en coordinación con sus Agencias y demás asentamientos humanos:</p> <p>I a la XVIII...</p> <p>XIX.- Cuidar que en la prestación del servicio público de limpia a su cargo no se mezclen los distintos tipos de residuos sólidos separados previamente en la fuente de origen durante su recolección, transferencia o tratamiento;</p> <p>XX.- Promover que, en los vehículos del servicio público de limpia, se transporte solamente un tipo de residuos sólidos, o en su caso utilizar los vehículos con doble compartimento para evitar que los mismos se mezclen. Al momento de la recolección, los trabajadores de limpia verificarán la separación de los residuos orgánicos de los inorgánicos, con el fin de depositarlos separados en el compartimento correspondiente; o</p>

	en el caso de recolectar un solo tipo, no recibirlos mezclados.
--	--

Por las razones expuestas, sometemos a la consideración de este Pleno Legislativo el presente decreto, en los términos siguientes:

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

**DECRETA:**

**ÚNICO.** - Se **ADICIONAN** las fracciones XIX y XX del artículo 11 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos, para quedar en los términos siguiente:

**Artículo 11.** - Son facultades de los Ayuntamientos, en coordinación con sus Agencias y demás asentamientos humanos:

**I a la XVIII...**

**XIX.-** Cuidar que en la prestación del servicio público de limpia a su cargo no se mezclen los distintos tipos de residuos sólidos separados previamente en la fuente de origen durante su recolección, transferencia o tratamiento;

**XX.-** Promover que, en los vehículos del servicio público de limpia, se transporte solamente un tipo de residuos sólidos, o en su caso utilizar los vehículos con doble compartimento para evitar que los mismos se mezclen. Al momento de la recolección, los trabajadores de limpia verificarán la separación de los residuos orgánicos de los inorgánicos, con el fin de depositarlos separados



**LXV LEGISLATURA.  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE  
OAXACA.**

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

en el compartimento correspondiente; o en el caso de recolectar  
un solo tipo, no recibirlos mezclados.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** - El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Dado en la sede del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 25  
de Febrero del 2022.

**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**



  
**DIP. EVA DIEGO CRUZ.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
DIP. EVA DIEGO CRUZ



  
**DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA

DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS